



Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 005-2024- CEU -UNAMBA**

Abancay, 04 de abril del 2024

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Plena del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 27 de marzo de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que esta integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváz y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, para dar cumplimiento a las funciones del Comité Electoral y la realización del proceso electoral, es necesario verificar los cargos que serán materia de elecciones conforme a la Ley Universitaria y el Estatuto, de ello se desprende que las siguientes tablas son producto de la evaluación de los cargos vacantes para elección; al respecto, los miembros del Comité Electoral Universitario, previo un amplio debate Acuerdan por unanimidad aprobar las tablas que se consignan en la parte resolutive; asimismo, los cargos que no figuran en la convocatoria se encuentran vigentes y no están consideradas en la presente proceso de elección;

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas:



Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 005-2024- CEU -UNAMBA**

Abancay, 04 de abril del 2024

**Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.**

| ELECCIÓN PARA:                                    | CATEGORÍA  | CANTIDAD       |
|---|--|----------------|
| Autoridades                                       | Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.  | 03             |
| Decanos para la facultad de:                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración</li> <li>Ingenierías</li> <li>Medicina Veterinaria y Zootecnia</li> <li>Educación y Ciencias Sociales</li> </ul> | 04             |
| Escuela de Posgrado                               | Director de EPG  | 01             |
| Representantes de docentes ante la AU.            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> <li>Auxiliares</li> </ul>   | 08<br>05<br>03 |
| Representantes de estudiantes pregrado ante la AU | Estudiantes  | 11             |
| Representantes de estudiantes posgrado ante la AU | Estudiante   | 01             |
| Representantes de Graduados ante la AU.           | Graduado   | 01             |
| Representantes de estudiantes pregrado ante el CU | Estudiantes  | 02             |
| Representantes de Graduados ante el CU            | Graduado   | 01             |

**Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.**

| Elección para representante ante Consejo de Facultad |             | Categoría  | Cantidad       |
|--|-------------|--|----------------|
| Administración                                       | Docentes    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> </ul>                   | 03<br>02       |
|  | Estudiantes | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>                                      | 03             |
| Ingenierías  | Docentes:   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Auxiliar</li> </ul>                    | 03<br>01       |
|  | Estudiantes | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>                                      | 03             |
| Medicina Veterinaria y Zootecnia                     | Docentes    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> </ul>                   | 03<br>01       |
|  | Estudiantes | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>                                      | 03             |
| Ciencias Sociales y Educación                        | Docentes    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales</li> <li>Asociados</li> <li>Auxiliar</li> </ul> | 03<br>01<br>01 |
|  | Estudiantes | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes</li> </ul>                                      | 03             |

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** ante el Rectorado para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Rectorado  
ONPE  
Miembros del CEU  
Áreas Académicas  
Administración Interna  
OTI  
Imagen inst.  
E-Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Mg. José Carlos Vilca Narváez*  
SECRETARIO DE CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC

*Dr. Justo Juan Viza Astullí*  
PRESIDENTE  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*Bill Alan Del Castillo Merma*  
ABOGADO  
ICAA: 1000 ICAC: 8125  
Reg. Fede: 001



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN N° 026-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de abril del 2024.

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 378-SG.; remite Resolución del Comité Electoral Universitario, sobre convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno de la UNAMBA 2024; contenido en la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA, y Oficio N° 005-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, continuada el 02 de abril del 2024; y,

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, por Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 04 de abril del 2024, se aprueba la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas 1. Autoridades, representantes ante AU y CU, Tabla N° 2. Representantes ante consejos de facultad; según se detallan en el contenido del documento;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 026-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de abril del 2024.

Que, mediante Oficio N° 005-2024-CEU-UNAMBA el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite al Rector (i) de la UNAMBA, la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA de fecha 04 de abril del 2024, para las acciones que correspondan;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, continuada el 02 de abril del 2023, acordó ratificar la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 04 de abril del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General proceda con el acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 005-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 04 de abril del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Convocatoria para Elecciones Generales de las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac 2024, según se detalla en las tablas:

**Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.**

| ELECCIÓN PARA:                                    | CATEGORÍA   | CANTIDAD       |
|---|---|----------------|
| Autoridades                                       | Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.   | 03             |
| Decanos para la facultad de:                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Administración</li><li>Ingenierías</li><li>Medicina Veterinaria y Zootecnia</li><li>Ciencias Sociales y Educación</li></ul> | 04             |
| Escuela de Posgrado                               | Director de EPG   | 01             |
| Representantes de docentes ante la AU.            | <ul style="list-style-type: none"><li>Principales</li><li>Asociados</li><li>Auxiliares</li></ul>  | 08<br>05<br>03 |
| Representantes de estudiantes pregrado ante la AU | <ul style="list-style-type: none"><li>Estudiantes</li></ul>   | 11             |
| Representantes de estudiantes posgrado ante la AU | <ul style="list-style-type: none"><li>Estudiante</li></ul>  | 01             |
| Representantes de Graduados ante la AU.           | <ul style="list-style-type: none"><li>Graduado</li></ul>  | 01             |



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 026-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de abril del 2024.

|   |               |    |
|---|---------------|----|
| Representantes de estudiantes pregrado ante el CU | • Estudiantes | 02 |
| Representantes de Graduados ante el CU            | • Graduado    | 01 |

Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.

| Elección para representante ante Consejo de Facultad |             | Categoría                                  | Cantidad       |
|--|-------------|--|----------------|
| Administración                                       | Docentes    | • Principales<br>• Asociados               | 03<br>02       |
|  | Estudiantes | • Estudiantes                              | 03             |
| Ingenierías  | Docentes:   | • Principales<br>• Auxiliar                | 03<br>01       |
|  | Estudiantes | • Estudiantes                              | 03             |
| Medicina Veterinaria y Zootecnia                     | Docentes    | • Principales<br>• Asociados               | 03<br>01       |
|  | Estudiantes | • Estudiantes                              | 03             |
| Ciencias Sociales y Educación                        | Docentes    | • Principales<br>• Asociados<br>• Auxiliar | 03<br>01<br>01 |
|  | Estudiantes | • Estudiantes                              | 03             |



**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Rectorado, Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como al Comité Electoral Universitario, para fines de su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero  
RECTOR (I)

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC.  
VRIN  
CEU  
OCI  
OTI  
Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Abg. Lidia Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

Nancy L.